



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2023-00407-00

Teniendo en cuenta lo informado por la liquidadora designada dentro de las presentes diligencias en correo electrónico de fecha 11 de diciembre 2023, agréguese al expediente la publicación del aviso efectuada en el **PERIODICO EL FRENTE** el 10 de diciembre de 2023, igualmente y los avisos de notificación a los acreedores visibles en archivo No.19 del expediente digital.

Así mismo, se corre traslado a los acreedores y deudora, de los escritos obrantes a en los archivos No. 22 y 23 recibidos en el trámite de este proceso, por el término de CINCO (5) DÍAS, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 566 del C.G.P.

Por otra parte, según lo informado mediante correo electrónico del 11 de enero de 2024, y verificados los documentos contenidos en él, el Despacho RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. **EMMA ROCIO HENRIQUEZ CAVADIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.843.457, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 344.038 del C.S. de la J., como apoderada judicial de **ADEINCO S.A.**, en los términos del poder conferido.

Finalmente, teniendo en cuenta el inventario y avalúo presentado por la liquidadora dentro del presente tramite, allegado mediante correo electrónico el pasado 13 de febrero de 2024, visible en el archivo 24 del expediente digital, **CÓRRASE TRASLADO** del mismo a las partes por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo reglado en el Art.567 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 079 del 08 de MAYO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f41ac859e38e3b3b01970ff1d19a79354ed10095ac77b1f1167b0684f5ff4c7**

Documento generado en 07/05/2024 12:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>